

SECRETARIA. Corozal mayo 18 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la apoderada demandante solicita emplazamiento.



KARÍME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, mayo dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00294-00

Demandante FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.

**Demandado CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ Y VIVIANA PATRICIA PEREZ
BADEL**

Asunto – AUTORIZACION PARA EMPLAZAMIENTO

La apoderada judicial solicitó el emplazamiento de los demandados **CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ Y VIVIANA PATRICIA PEREZ BADEL** el cual debe ajustarse a la ley 2213 del 2022 es decir, este trámite debe cumplirse por el interesado en la notificación y en la forma dispuesta en el artículo 10 de esta ley dice: “Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.” Y a su vez, este artículo con relación a este trámite indica: “ (...) Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte

interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas , incluyendo el nombre del sujeto emplazado , su número de identificación , si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Por ser procedente esta petición se autoriza el emplazamiento de los demandados, el cual debe cumplirse de conformidad con lo anteriormente expuesto.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1º. Ordenar el emplazamiento de los demandados **CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ Y VIVIANA PATRICIA PEREZ BADEL** en la forma dispuesta por el artículo 10 de la ley 2213 del año 2022. Por Secretaría hágase las anotaciones pertinentes.

2º. Cumplido lo anterior, se designará el curador si se hace necesario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA